

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO  
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
LOTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS  
HIMCE LTDA.-**

Lota, 22 de Mayo 2015.-

**DECRETO N° 1006.- /**

**VISTOS:**

Convenio Celebrado con fecha 18 de mayo de 2015 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda. Memo N° 58 -2015 de Asesor Jurídico de 22/05/2015 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Empresa de Servicios Himce Ltda. a fin de que ésta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que irroge la ejecución del presente decreto se imputarán al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

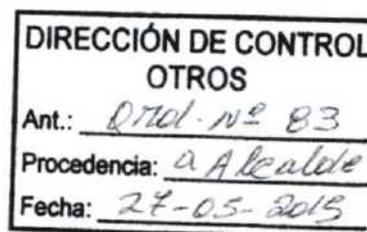


**V° B° DIRECCION DE CONTROL**



**Distribución:**

- Asesoría Jurídica (2)
  - DAF (3)
  - DOM
  - Dirección de Control
  - Administrador Municipal
  - Archivo(2)
- PMU/JMAB/jmab



## CONVENIO



En Lota, República de Chile, a 18 de mayo del año 2015, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario número 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, de la comuna de Lota; y por la otra, la concesionaria Empresa de Servicios **HIMCE LTDA.** rol único tributario N°78.137.180-7, representada por **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, chileno, ingeniero mecánico, cedula de identidad número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle local 115, lote 17, Parque Industrial Michaihue, San Pedro de la Paz; quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 26 de septiembre de 2013 se celebró Contrato "Concesión del Servicio de Aseo de la Comuna, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición de estos", entre la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Víctor Patricio Marchant Ulloa, y la empresa de Servicios HIMCE LTDA., representada por don Humberto Ignacio Miguel Cerda, quien se obligó a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Plano, Aclaraciones y a su oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2476 de fecha 25 de octubre de 2013.

**SEGUNDO:** La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, recursos para ser transferidos a través de las Municipalidades del país a los trabajadores de empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización del servicio.

**TERCERO:** Por circular N° 0226 de 31 de diciembre de 2014, la Subdere informa a las Municipalidades los recursos indicados y los alcances y procedimientos para materializar su transferencia.

**CUARTO:** Con fecha 06 de mayo de 2015 ingresaron en arcas municipales los recursos indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$75.207.726.- (setenta y cinco millones doscientos siete mil setecientos veintiséis pesos).-

**QUINTO:** Por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos, bajo la modalidad del pago en ocho cuotas mensuales (8), la primera comprenderá las cuotas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, y las restantes a las cuotas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, a efectos de ser destinadas por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa de servicios HIMCE Ltda. que tengan contrato vigente

asociado a la concesión otorgada por la Ilustre Municipalidad de Lota que da cuenta el contrato de Concesión individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTO** : Los trabajadores beneficiados con el presente convenio corresponden a choferes, peonetas, barrenderos y proporcionalmente a los trabajadores de reemplazo de dichos trabajadores y los trabajadores finiquitados que prestaron dichos servicios dentro del período de vigencia del presente convenio, los que se individualizan en anexo N°1, que debidamente firmado por la ITS del contrato y la contraparte técnica de la empresa, se entiende formar parte integrante de este convenio, y que favorecerá a dichos trabajadores por un monto total de hasta \$75.207.726.- (setenta y cinco millones doscientos siete mil setecientos veintiséis pesos).-

**SEPTIMO**: La empresa concesionaria y prestadora del servicio compareciente, pagara con cargo a dicha transferencia, la suma de \$94.959.- (noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos) mensuales, como asignación de la Ley N° 20.798, no tributable ni imponible, a cada trabajador descrito anteriormente, y que se hayan desempeñado en el respectivo mes, o en forma proporcional al tiempo trabajado, considerando un número de 66 trabajadores según la oferta aceptada por el Municipio para otorgar la concesión.

**OCTAVO**: La empresa concesionaria HIMCE Ltda. deberá acreditar el pago integro de la asignación ya descrita, con las liquidaciones de remuneraciones exclusivas para tales efectos, debidamente firmadas por el trabajador, mes a mes, como requisito de procedencia de la cuota siguiente, con excepción de la primera de ellas.

**NOVENO**: Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se celebró por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2013, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

**DECIMO**: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, según consta de certificado N°370 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

**UNDÉCIMO**: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones de que él emanen.

**DÉCIMOSEGUNDO**: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOTERCERO**: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder del concesionario y siete en poder de la Municipalidad.





**DECIMOCUARTO:** La personería de don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°194 C de fecha 06 de diciembre de 2012 y la personería de don Humberto Ignacio Miguel Cerda consta de escritura pública de fecha 14 septiembre de 1993.



**HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**

**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE DE LOTA**



**ASESORIA JURIDICA**

**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**



MEMORANDUM N° 58-2015

DE : Asesor Jurídico

A : Secretario Municipal

- |  |   |
|--|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito                      | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso              |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por teléfono                     | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta                  |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente                    | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud.           |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar                       | (13) <input checked="" type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado   |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información                       | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía    |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver        | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente                      |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos                    | (17) <input type="checkbox"/> Archivo                             |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso                                 |   |

OBSERVACIONES :

Junto con Solicitud, referido a Ud.  
Convenio entre Municipalidad y Empresa  
Hirco Ltda de Traspaso de Fondos y Pago  
Asignación de Ley N° 20.796 de Presupuestos  
para Trabajadores que indica.  
Lo anterior para la elaboración del  
Decreto que lo aprueba.  
Atte

[Firma]  
Asesor Jurídico 6.

FECHA		
<u>22</u>	<u>05</u>	<u>2015</u>

FIRMA

Autorizo la firma de la vuelta de don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ y autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N°194 (C) de fecha 06 de Diciembre del año 2012, quienes además imprimen su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 22 de mayo de 2015.- rar

b

**ANGELO PATRICIO RIVAS BELTRÁN**  
Notario Público y Conservador de Bienes Raíces  
Comercio, Minas y Archivero Judicial  
Suplente de Lota



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Humberto Ignacio Miguel Cerda". The signature is written in a cursive style and is underlined with two horizontal lines.

ALTOPTACION NOTARIAL AL DORSO